

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

| |
|--|
| 1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA |
| DECO CENTER INTERIORES E.I.R.L. |

| |
|---|
| 2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO |
| 4500002513-2022 |

| |
|--|
| 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO |
| Adquisición e instalación de cortinas rollers y ecran para auditorio en piso 2 en las instalaciones de la corporación. |

| |
|---|
| 4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números) |
| S/. 12,687.49 |

| |
|---|
| 5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES |
| Ejecucion: 18/02/2022 al 24/02/2022 |
| Envío de entregables: 08/03/2022 |

| |
|-----------------------|
| 6. ENTREGABLES |
|-----------------------|

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí
No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí
No

No Aplica

| |
|--|
| 7. DETALLAR ENTREGABLES |
| Acta de recepción, Informe técnico, Certificado de garantía y operatividad |
| Ficha técnica, Manual de funcionamiento |

| |
|---------------------|
| 8. PENALIDAD |
|---------------------|

Sí

No

Motivo

| |
|--|
| 9. OBSERVACIONES |
| Presentaron algunas observaciones de la ejecucion se dio plazo 7 días para levantar, fecha final: 03/03/2022. Plazo para presentar entregables 05 días según TDR |

| |
|--|
| 10. CONFORMIDAD |
| Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación. |

11. Firma

12. Fecha de firma

Gerente/SubGerente

Fecha: 09/03/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.